

29 de NOVIEMBRE de 2023

NOTA INFORMATIVA GM Integra RRHH:

OBLIGACION DE TODOS LOS AUTÓNOMOS A DECLARAR IRPF

Los autónomos que estuvieran en alta durante el ejercicio 2023, estarán obligados a presentar declaración de la Renta con independencia de cual sea el importe de sus ingresos anuales por dicha actividad.

Hasta el pasado ejercicio 2022, aquellos autónomos que no alcanzasen los 1000 euros brutos en concepto de ingresos anuales no estaban obligados a presentar la declaración de la Renta.

El Real Decreto Ley 13/2022, modifica el artículo 96.1 de la Ley de IRPF, quedando redactado del siguiente modo:

“En ningún caso tendrán que declarar los contribuyentes que obtengan exclusivamente rendimientos íntegros del trabajo, de capital o de actividades económicas, así como ganancias patrimoniales, con el límite conjunto de 1.000 euros anuales y pérdidas patrimoniales de cuantía inferior a 500 euros.

No obstante, lo anterior, estarán en cualquier caso obligadas a declarar todas aquellas personas físicas que en cualquier momento del período impositivo hubieran estado de alta, como trabajadores por cuenta propia, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar”.

Por lo tanto, todos aquellos trabajadores autónomos que, durante el presente año 2023 y siguientes, hayan estado de alta durante el ejercicio en curso, estarán obligados a presentar la declaración de la renta, con independencia de cuales sean sus ingresos, por reducidos que estos sean.

Madrid

Paseo de la Castellana, 143, 2-D
Edificio Cuzco I – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

Manresa

Passeig Pere III, 14-16
08241 Manresa
+34 93 872 69 44

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

Aquellos contribuyentes que, estando obligados a presentar la declaración, no lo hayan hecho, pueden ser objeto de una sanción que alcanzaría hasta los 200 euros, así como aquellas cantidades que debiere ingresar el contribuyente más intereses, recargos, y sanción sobre el importe no ingresado.

Para más información, puede contactar con nosotros en el 93 872 69 44 o en el 91 278 31 94.

Madrid

Paseo de la Castellana, 143, 2-D
Edificio Cuzco I – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

Manresa

Passeig Pere III, 14-16
08241 Manresa
+34 93 872 69 44

Barcelona

Pau Claris 172, 2n-1a
08037 Barcelona
+34 93 272 59 99

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44